

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1655-2022

Con fecha 07-07-2022 17:02:32 hrs, el titular COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y TRANSPORTES MARIN RODRIGUEZ LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** BODEGA FÁBRICA DE CECINAS SOL DE AMÉRICA  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-199-2021  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2022  
**Fecha resolución aprobatoria:** 06-01-2022  
**Fecha generación PdC electrónico:** 21-01-2022  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 08-07-2022  
**Fiscal instructor:** JUAN PABLO CORREA SARTORI

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-1655-2022  
**Fecha de envío reporte:** 07-07-2022 17:01:23  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	07-07-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 07-03-2022 , y la fecha real de término es: 26-05-2022.
	Acción 2	07-07-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 07-03-2022 , y la fecha real de término es: 26-05-2022.
	Acción 3	07-07-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 07-03-2022 , y la fecha real de término es: 16-06-2022.
	Acción 4	07-07-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 21-01-2022 , y la fecha real de término es: 06-07-2022.
	Acción 5	07-07-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 21-03-2022 , y la fecha



				real de término es: 06-07-2022.
--	--	--	--	------------------------------------



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 22 de abril de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 54 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	Encierro acústico: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. Los materiales anteriores podrán ser remplazados por otros de similares características de aislación acústica que será acreditada mediante la ficha técnica del respectivo material instalado
Fecha Inicio:	07-01-2022
Fecha Término:	07-03-2022
Comentarios:	Medida de mitigación a implementar con el fin de mitigar los ruidos ocasionados por las actividades de la bodega, se considera encerrar acústicamente ventiladores del sistema de refrigeración. Como medios de verificación se presentarán: Boletas y/o facturas de compra de materiales, fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción y, fichas o informes técnicos.”

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Aunque la acción de mitigación del contaminante no se ha realizado de acuerdo a lo indicado en el Programa de Cumplimiento, el hecho de infracción se ha mitigado con una nueva medida de control de ruido, logrando el cumplimiento normativo.



**ATENCIÓN: La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 07-03-2022, y la fecha real de término es: 26-05-2022.**

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-07-2022 - Id Reporte: SPDC-1654-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al momento de iniciar la construcción de las medidas de control de ruido informadas en el “Programa de cumplimiento”, por motivos propios de Comercializadora de servicios y transporte Marín Rodríguez Limitada, tanto logísticos como presupuestarios, se cambiaron las acciones planificadas como medida de control de ruido original.</p> <p>Se analizaron nuevamente las posibilidades de implementación de nuevas medidas de mitigación del contaminante y se optó por el traslado del equipo de climatización que emitía ruido. Este cambio de posición se realizó desde el estacionamiento del recinto (cercano al receptor sensible identificado) hacia la techumbre del recinto (en sentido contrario al receptor sensible) a una altura de aproximada de 7 metros, lo que logrará la disminución del contaminante logrando el cumplimiento normativo.</p> <p>Con fecha 26 de mayo de 2022 culmina el traslado de la maquinaria a su nueva posición.</p> <p>Se adjuntan imágenes donde la primera representa la maquinaria en su posición de incumplimiento normativo y en la segunda imagen su nueva posición, junto a factura por los servicios entregados en el traslado de la maquinaria.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-03-2022
Fecha Término Efectivo:	26-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan impagenes que demuestran el cambio real de posición del emisor de ruido junto con la factura por los gastos incurridos.



Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1- Ubicaci+n antigua.jpg</li> <li>- 2- Ubicaci+n nueva.jpg</li> <li>- 3- Facturas trabajos realizados.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	2
Acción:	Silenciadores tipo Splitter: se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Fecha Inicio:	07-01-2022
Fecha Término:	07-03-2022
Comentarios:	Se considera la instalación de una serie de silenciadores tipo Splitter, con una atenuación aproximada de al menos 20 dB, donde se ubican las fuentes de ruido denunciadas con el fin de lograr un encierro acústico en el sector. Como medios de verificación se presentarán: Boletas y/o facturas de compra de materiales y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Aunque la acción de mitigación del contaminante no se ha realizado de acuerdo a lo indicado en el Programa de Cumplimiento, el hecho de infracción se ha mitigado con una nueva medida de control de ruido, logrando el cumplimiento normativo.

**ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 07-03-2022, y la fecha real de término es: 26-05-2022.**



### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-07-2022 - Id Reporte: SPDC-1654-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al momento de iniciar la construcción de las medidas de control de ruido informadas en el “Programa de cumplimiento”, por motivos propios de Comercializadora de servicios y transporte Marín Rodríguez Limitada, tanto logísticos como presupuestarios, se cambiaron las acciones planificadas como medida de control de ruido original.</p> <p>Se analizaron nuevamente las posibilidades de implementación de nuevas medidas de mitigación del contaminante y se optó por el traslado del equipo de climatización que emitía ruido. Este cambio de posición se realizó desde el estacionamiento del recinto (cercano al receptor sensible identificado) hacia la techumbre del recinto (en sentido contrario al receptor sensible) a una altura de aproximada de 7 metros, lo que logrará la disminución del contaminante logrando el cumplimiento normativo.</p> <p>Con fecha 26 de mayo de 2022 culmina el traslado de la maquinaria a su nueva posición.</p> <p>Se adjuntan imágenes donde la primera representa la maquinaria en su posición de incumplimiento normativo y en la segunda imagen su nueva posición, junto a factura por los servicios entregados en el traslado de la maquinaria.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-03-2022
Fecha Término Efectivo:	26-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan impagenes que demuestran el cambio real de posición del emisor de ruido junto con la factura por los gastos incurridos.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1- Ubicaci+ln antigua.jpg</li> <li>- 2- Ubicaci+ln nueva.jpg</li> <li>- 3- Facturas trabajos realizados.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción No el uso de una ETFA u otro organismo similar?

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	3
Acción:	<p>“Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.”</p>
Fecha Inicio:	07-01-2022
Fecha Término:	07-03-2022



Comentarios:

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).  
 Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.  
 El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

La Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, realiza una fiscalización a las instalaciones del titular, confirmando el cumplimiento normativo.

**ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 07-03-2022, y la fecha real de término es: 16-06-2022.**

#### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-07-2022 - Id Reporte: SPDC-1654-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Con las medidas de control de ruido implementadas, durante 16 de junio de 2022 la empresa ETFA A&M SpA (código ETFA 067-01), realizó una fiscalización ambiental con el fin de verificar el cumplimiento normativo de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N° 38/11 MMA. Las mediciones se realizaron en el receptor ubicado en Caminos de Chile N° 10151, El Bosque, región Metropolitana, durante horario nocturno entre las 22:06 horas y las 22:10 horas.  Se adjunta informe técnico presentado por la empresa A&M SpA, junto a factura por sus servicios.
Fecha Inicio Efectivo:	16-06-2022
Fecha Término Efectivo:	16-06-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta informe técnico presentado por la empresa A&M SpA, junto a factura por sus servicios.
Medios de Verificación:	- 1- Informe T+®cnico ETFA.pdf - 2- Factura ETFA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

**ETFAS Utilizadas:**

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M SpA.
- Nombre Sucursal: A&M SpA.
- Comuna: A&M SpA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	07-01-2022
Fecha Término:	21-01-2022
Comentarios:	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>



#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se ingresa de manera conforme la información solicitada.

**ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 21-01-2022, y la fecha real de término es: 06-07-2022.**

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-07-2022 - Id Reporte: SPDC-1654-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cada antecedente presentado se ha subido al sistema SPDC de manera conforme
Fecha Inicio Efectivo:	06-07-2022
Fecha Término Efectivo:	06-07-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se djunta documentación como medio de verificación,
Medios de Verificación:	- Cierre PDC - Comercializadora de servicios y transporte Mar+jn Rodr+;guez Limitada.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	“Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.”
Fecha Inicio:	07-03-2022
Fecha Término:	21-03-2022
Comentarios:	“(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se ingresa de manera conforme la información solicitada.

**ATENCIÓN: La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 21-03-2022, y la fecha real de término es: 06-07-2022.**

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	07-07-2022 - Id Reporte: SPDC-1654-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjunta PDC con un único reporte final de cumplimiento. Informe técnico de cierre de PDC se presenta en el documento adjunto.
Fecha Inicio Efectivo:	23-06-2022
Fecha Término Efectivo:	06-07-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Adjunto se encuentra reporte final el cuál contiene el PDC inicial, PDC final, facturas de los gatos incurridos e informe de cumplimiento ETFA.
Medios de Verificación:	- Cierre PDC - Comercializadora de servicios y transporte Marín Rodríguez Limitada.pdf - Cierre PDC - Comercializadora de servicios y transporte Mar+ín Rodr+íguez Limitada.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M SpA.
- Nombre Sucursal: A&M SpA.
- Comuna: A&M SpA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis





Fecha: 07-07-2022 17:02

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

